

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

**CVE-2010-3061** *Orden EMP/31/2010, de 18 de febrero, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, por la que se modifica la Orden EMP/73/2008, 3 de octubre, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones correspondientes al programa Ciudades Digitales II, en el marco del Plan Avanza para Municipios.*

En el Boletín Oficial de Cantabria número 198, de 14 de octubre de 2008, se publicó la Orden EMP/73/2008, 3 de octubre, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones correspondientes al Programa Ciudades Digitales II, en el marco del Plan Avanza, para Municipios.

Por la Dirección General de Administración Local se ha constatado la necesidad de ampliar los plazos de ejecución de las actuaciones subvencionadas y del plazo de justificación establecidos en los artículos 1, 5.1 y 12.2 de la citada Orden.

Esta modificación está motivada por la solicitud de diversas Entidades Locales beneficiarias, que ante la complejidad de algunas de las actuaciones subvencionadas, cuya ejecución se ha prolongado en el tiempo, y la dilatación del procedimiento administrativo de resolución, haciendo imposible el cumplimiento de los plazos inicialmente previstos, han manifestado la necesidad de ampliar dichos plazos.

En su virtud, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- Modificación del artículo 1 de la Orden EMP/73/2008, 3 de octubre, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones correspondientes al Programa Ciudades Digitales II, en el marco del Plan Avanza, para Municipios.

Se modifica el artículo 1 de de la Orden EMP/73/2008, 3 de octubre, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones correspondientes al Programa Ciudades Digitales II, en el marco del Plan Avanza, para Municipios, quedando redactado como sigue.

“Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de las ayudas correspondientes al Programa Ciudades Digitales II, en el marco del Plan Avanza, para subvencionar inversiones y actuaciones llevadas a cabo durante el período 2008-2010, en una o varias de las siguientes áreas:

- a) Servicios y aplicaciones de administración electrónica, dirigidos a la ciudadanía y empresas del entorno local.
- b) Formación.
- c) Difusión de las mejores prácticas y las experiencias más exitosas”.

Artículo 2.- Modificación del artículo 5.1 de la Orden EMP/73/2008, 3 de octubre, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones correspondientes al Programa Ciudades Digitales II, en el marco del Plan Avanza, para Municipios.

Se modifica el artículo 5.1 de de la Orden EMP/73/2008, 3 de octubre, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones correspondientes al Programa Ciudades Digitales II, en el marco del Plan Avanza, para Municipios, quedando redactado como sigue:

“1. La inversión deberá realizarse dentro del ámbito temporal subvencionable, que comprende los ejercicios presupuestarios 2008, 2009 y 2010. Las actuaciones e inversiones deberán realizarse antes del 15 de septiembre de 2010”.

Artículo 3.- Modificación del artículo 12.2 de la Orden EMP/73/2008, 3 de octubre, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones correspondientes al Programa Ciudades Digitales II, en el marco del Plan Avanza, para Municipios.

Se modifica el artículo 12.2 de de la Orden EMP/73/2008, 3 de octubre, de la Consejería de Empleo y Bienestar Social por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones correspondientes al Programa Ciudades Digitales II, en el marco del Plan Avanza, para Municipios, quedando redactado como sigue:

“2. La justificación final de la realización de la inversión se efectuará un mes después de la recepción de la misma y siempre antes del 30 de septiembre de 2010, mediante la presentación de la siguiente documentación, que deberá venir firmada por el interventor o secretario-interventor de la Entidad Local:

- Certificado en el que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Certificación de la memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, que contendrá la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión. Según anexo II.
- Carta de pago del ingreso recibido”.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Cantabria”.

Santander, 18 de febrero del 2010.  
La consejera de Empleo y Bienestar Social,  
Dolores Gorostiaga Saiz.

2010/3061